

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN,
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P r e s e n t e .**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Primera, inciso d) de la Convocatoria para ocupar el cargo de una persona Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es mi deseo y voluntad expresa, la de postularme como aspirante para ocupar el cargo de referencia, en virtud de que considero que cuento con la idoneidad requerida, por lo que me permito exponer a ustedes los motivos que soportan mi aspirantía:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Mi formación como abogada la he orientado hacia las nuevas tecnologías, las tecnologías de la información, la ciencia y la investigación, como en su momento lo hice con una tesis de licenciatura que tuvo como origen la propiedad intelectual en una nueva rama para México conocida como Variedades Vegetales (en 1997). El trabajo de investigación me llevó al tema central la **colecta de datos e información** que sirve como insumo y que es proporcionado por alguna persona o que deriva de la investigación, lo que consecuentemente, **da valor al dato** y a su vez al trabajo de investigación para que posteriormente sea explotado y comercializado.

Hablar de comercialización y explotación, me motivó a estudiar innovación y emprendimiento, así como a relacionarme con emprendedores y empresarios para entender que los casos de éxito no son un golpe de suerte, sino el resultado de la **búsqueda, el análisis y la toma de decisiones basadas en datos e información**. En la época en que vivimos, era digital, el valor de los datos y de la información se potencia a partir no sólo del volumen y las fuentes de origen, sino de la calidad e integridad de los datos y de la información para ser utilizada y explotada, ya que todos estos datos -personales o no- se colectan de manera directa por parte del sujeto obligado, pero también se reciben directamente por parte de ellos usuarios de internet y que están disponibles en una fuente ilimitada conocida como **big data**. De ahí, que para muchos el negocio perfecto son **los datos**, toda **vez que se han convertido en el nuevo petróleo** y cuyo valor se explota según su calidad, su integridad, el volumen, la fuente de origen e, incluso, de manera personal dependiendo de las características de la persona y el fin para el cual se esté comercializando el dato.

Estos factores, los corroboré directamente cuando tuve la oportunidad de estar al frente de la Coordinación Técnica de Innovación y Servicios Digitales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en

Fundamento Legal: Artículos 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Descripción y motivo: Nombre de un particular, e nombre de una persona física es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, ya que por sí solo es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable, por tanto, es un dato personal confidencial. Firma, es un rasgo característico que identifica a una persona para autenticidad de sus actos, por lo que se le considera procedente clasificar dicho dato o rasgo como confidencial.



donde se vive diariamente *la tecnología, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la privacidad y la protección de los datos personales*, pero también, se vive de manera directa la obligación, pero sobre todo, el compromiso respecto del *uso, tratamiento, manejo y procesamiento* de los datos personales, así como de los datos que se colectan y generan diariamente.

Este conjunto de acciones, no necesariamente son analizadas y procesadas de manera integral, así como tampoco son comunicadas y comprendidas por las personas respecto del valor de sus datos personales, así como de los datos y la información que deriva de ella, lo que dificulta el entendimiento de *“el valor de los datos, es decir, el valor de SUS datos”*.

¿Qué pasaría si los ciudadanos, los sujetos obligados y los sujetos responsables, cuidáramos de nuestros datos personales, así como de los datos e información que proporcionamos, tanto como cuidamos el dinero que hay en nuestras carteras?

¿Qué pasaría si exigiéramos la información con el mismo nivel de calidad, claridad y especificidad como lo hacemos cuando vamos a comprar un paquete de viaje, un nuevo dispositivo de cómputo o un nuevo aparato electrónico?

Si los ciudadanos hiciéramos esto, los sujetos obligados y los responsables tendrían claro no sólo la obligación dar cumplimiento a un marco regulatorio en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas, sino que se entendería la necesidad de **garantizar y asegurar** la seguridad de los mismos, su calidad en integridad, la importancia del **tratamiento, uso, manejo, eliminación** de éstos, pero también, tendríamos muy claro que tener la información que verdaderamente necesitamos saber y conocer, al nivel de especificidad suficiente, nos serviría para dar valor agregado a las instituciones.

Cada persona es un dato o conjunto de datos que tiene un valor en el mercado. Este valor, está determinado en función del sujeto obligado que lo colecta y la capacidad de transformación o conversión del dato para hacerlo usable para la toma de decisiones, lo que convierte al dato en el insumo principal de las empresas, los gobiernos e, incluso, de la delincuencia.

En la administración pública, el valor de los datos tiene es de gran relevancia, toda vez que de la calidad e integridad de los datos dependerá la calidad, integridad y nivel granular de información que se ponga a disposición de la ciudadanía, lo que se traduce en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas; sin embargo, en ese mismo ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, es necesario también observar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, de tal manera que si contamos con información de calidad que esté a disposición de las dependencias, entidades, centros de investigación, y cualquier otro interesado, la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas será mucho más asertivas, focalizadas y orientadas a resultados.

La Ciudad de México es parte del Sistema Nacional Anticorrupción, así como de los Sistemas Nacionales de Transparencia y Fiscalización, lo que nos compromete a compartir información a través de las distintas Plataformas Digitales Nacionales, la pregunta relevante radica en qué tanto se han realizado esfuerzos para analizar los datos en su origen, con el fin de garantizar que en esa compartición de datos, no se compromete *la privacidad, la protección de datos personales, la transparencia, el acceso a la información*

Fundamento Legal: Artículos 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Descripción y motivo: Nombre de un particular, e nombre de una persona física es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, ya que por sí solo es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable, por tanto, es un dato personal confidencial. Firma, es un rasgo característico que identifica a una persona para autenticidad de sus actos, por lo que se le considera procedente clasificar dicho dato o rasgo como confidencial.

y la rendición de cuentas, puesto que se podría estar frente a una nueva *pandemia, la pandemia de los datos sin calidad, sin valor, sin utilidad y, peor aún, cuya seguridad está comprometida*, lo que rompería con todo el esquema de cumplimiento, transparencia, certeza y legalidad jurídica, seguridad, entre otros.

¿Se ha comprendido esto al interior de las instituciones o seguimos viendo a las áreas de tecnologías de la información como áreas de suministro de equipos de cómputo y contratación de servicios de telecomunicaciones? ¿Tenemos claro el compromiso con la seguridad cibernética, la minería y la ciencia de datos, el análisis de los reportes de soporte técnico o no hemos reparado en la importancia de estos?

¿Nos hemos detenido a pensar que la corrupción puede materializarse en los datos, en los sistemas y consumir un acto de corrupción e incluso de delincuencia?

¿Entendemos que los derechos fundamentales de acceso a la información, internet y telecomunicaciones no son algo que deba ocurrir a demanda, sino por excepción?

Me he planteado todas estas preguntas a lo largo de mi trayectoria profesional, por lo que decidí especializarme estudiando el Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías, y el Máster Universitario en Protección de Datos Personales, con la finalidad de entender con mayor profundidad el vínculo de las tecnologías, los datos, la protección de los mismos y la manera de asegurar la calidad, integridad y tratamiento, así como la calidad de la información, para buscar impulsar no sólo de dar cumplimiento, sino para generar mejores insumos que contribuyan a un gobierno abierto, un gobierno digital, transparente, de rendición de cuentas y que garantice los derechos fundamentales de acceso a la información, y que motive la elaboración de políticas públicas basadas en datos duros, además de fomentar una cultura de consumo de información por parte de los ciudadanos, las empresas, los centros de investigación, atracción de inversión y cualquier interesado, y no en un insumo de consulta a demanda.

II. ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, PRIVACIDAD, TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Ciudad de México, es una de las ciudades más importantes para el país lo que la convierte en un potencial punto de transparencia, acceso a la información, privacidad, protección de datos personales y rendición de cuentas, ya que desde esta ciudad y desde el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), se abre la posibilidad para trabajar en generar acciones orientadas a mejorar la calidad e integridad de los datos, definir los criterios y roles para la colecta, uso, manejo, tratamiento, preservación y eliminación, así como también en trabajar en la calidad de información que se pone a disposición de la ciudadanía.

Sin embargo, esos esfuerzos deben ser un trabajo conjunto y resultado de un ejercicio colaborativo y de participación ciudadana, en el que los ciudadanos aprendan a vivir en una cultura de la información, la privacidad y la protección de datos personales, así como de la demanda de transparencia y rendición de cuentas.

Fundamento Legal: Artículos 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Descripción y motivo: Nombre de un particular, e nombre de una persona física es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, ya que por sí solo es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable, por tanto, es un dato personal confidencial. Firma, es un rasgo característico que identifica a una persona para autenticidad de sus actos, por lo que se le considera procedente clasificar dicho dato o rasgo como confidencial.

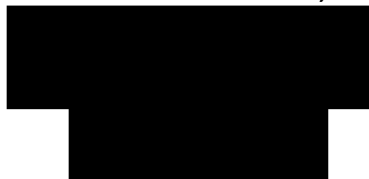
Los esfuerzos que ha realizado el INFO en los últimos años, son extraordinarios y de grandes resultados, pero como todo proceso de transformación, hoy tiene frente a sus manos la posibilidad de tener una siguiente evolución: a) generar un ejercicio de conciencia de protección de datos personales y privacidad dentro de los ciudadanos, ya que los ciudadanos están obligados a entender que *ellos son un dato y, como tal, deben cuidar el valor de sus datos personales*; b) una evolución hacia la calidad de la información que generan las autoridades y sujetos obligados, con el fin de poner a disposición información cualitativa, usable y de interés de la ciudadanía en general, es decir, *democratizar las información*, y c) adoptar figuras que se especialicen en la definición de criterios de democratización de información (cualitativa, cuantitativa, usable y confiable), supervisión de cumplimiento de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas (la información debe estar disponible y la solicitud de información debe ser la excepción, no la regla), rendición de cuentas vinculada al fin último del ejercicio del gasto público, es decir, más allá de cuánto se gasta y cual es el esquema de gasto, se debe ir hasta el usuario o beneficiario final, ¿Cuánto se gasta, a qué población se beneficia, cuál es la diferencia antes del recurso, a partir del recurso y cuáles son las proyecciones?, entre otras.

Tengo la experiencia requerida, los conocimientos y el compromiso para contribuir a los objetivos y metas del INFO, además de que, como ciudadana, tengo el deseo de involucrarme de manera directa en las acciones de la Ciudad. Cuento con capacidad probada para desenvolverme a todos los niveles, por lo que estoy convencida de que las habilidades adquiridas y desarrolladas durante mi trayectoria profesional, me permiten aportar un perfil complementario a los que hoy ya integran al Pleno de este órgano autónomo.

Soy una persona honorable, íntegra, comprometida, con probadas habilidades de liderazgo, negociación, trabajo en equipo y con un alto sentido de responsabilidad y entendimiento de la urgencia. Mi actuación, tanto cuando he sido persona servidora pública como profesional independiente o colaborador en alguna empresa, y simplemente, como persona, se rigen por valores y principios éticos, morales, profesionales, por lo que pueden estar seguros de que, de verme favorecida con el voto de confianza para desempeñar el cargo de Comisionada Ciudadana, me conduciré siempre bajo los mismos.

Confío en la oportunidad de presentarme ante ustedes, para refrendar personalmente mi interés por participar de este proceso y de ser Comisionada Ciudadana del INFO, para continuar trabajando por promover e impulsar la transparencia, privacidad, protección de datos personales, acceso a la información y rendición de cuentas.

Protesto lo necesario,



Fundamento Legal: Artículos 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Descripción y motivo: Nombre de un particular, e nombre de una persona física es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, ya que por sí solo es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable, por tanto, es un dato personal confidencial. Firma, es un rasgo característico que identifica a una persona para autenticidad de sus actos, por lo que se le considera procedente clasificar dicho dato o rasgo como confidencial.